

FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2010 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MINISTERIO	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	PARTIDA	14
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES	CAPÍTULO	01

Ley orgánica o Decreto que la rige

Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales: D.L. N°3.274 del 25 marzo de 1980. Reglamento Orgánico: D.S. N°386 del 16 de julio de 1981.

Misión Institucional

Reconocer y gestionar el patrimonio fiscal, regularizar la pequeña propiedad raíz, liderar el Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT), mediante la definición de políticas, elaboración de normas, formulación de planes y programas y la mantención de información territorial, con procesos transparentes e informados a los ciudadanos y ciudadanas, para la protección y valoración del Patrimonio Fiscal, acercando el territorio, de tal manera de contribuir al desarrollo económico, social y territorial a favor todos los habitantes del país, especialmente a las personas de mayor vulnerabilidad.

Prioridades Gubernamentales

Número	Descripción
--------	-------------

Objetivos Estratégicos

Número	Descripción	Prioridades Gubernamentales a los cuáles se vincula
1	Realizar una gestión intencionada y eficiente de los bienes inmuebles fiscales, con el objeto de favorecer el desarrollo productivo y territorial de país, incorporar acciones por la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres así como para apoyar la política social del Estado y proteger áreas prioritarias del patrimonio natural, escénico y cultural del país.	
2	Regularizar la posesión y constitución de dominio de la pequeña propiedad raíz al servicio de las políticas sociales del gobierno, focalizando acciones en grupos de mayor vulnerabilidad social y en la prevención de la generación nuevas situaciones de irregularidad de la propiedad raíz.	
3	Gestionar en forma efectiva el Catastro de los Bienes Nacionales del Estado en relación a la propiedad fiscal administrada y del patrimonio cultural y natural, a través de la implementación de Sistemas de Información Territorial.	
4	Mejorar la calidad del servicio a los ciudadanos y ciudadanas, asociada a la provisión de los productos estratégicos, con procesos más transparentes, plazos conocidos, entrega de información	

	clara y oportuna, acogiendo la diversidad de la demanda según género.	
5	Liderar el Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT) con el objeto de facilitar el acceso igualitario, oportuno y expedito de los ciudadanos y ciudadanas, y de las distintas instituciones a la Información Territorial pública, como herramienta para la toma de decisiones.	

Productos Estratégicos (Bienes y/o Servicios)			
Número	Nombre	Objetivos Estratégicos a los cuáles se vincula	Aplica Enfoque de Genero (Si/No)
1	<u>Adquisición de inmuebles fiscales</u> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación de herencias vacantes • Primeras inscripciones según artículo 590 del Código Civil • Compras directas • Donaciones • Desafectaciones 	1,4	Si
2	<u>Disposición de inmuebles fiscales</u> <ul style="list-style-type: none"> • Ventas <ul style="list-style-type: none"> - Venta asociada a Ofertas o Propuestas Públicas - Ventas directas • Transferencias gratuitas <ul style="list-style-type: none"> - Para el desarrollo de espacios públicos - Para el desarrollo de proyectos sociales y comunitarios - Para apoyo a la acción reformadora del Estado • Títulos gratuitos sobre inmuebles fiscales <ul style="list-style-type: none"> - Según DL 1.939 - Según ley 19.776 - Según ley 20.062 	1,4	Si
3	<u>Administración de inmuebles fiscales</u> <ul style="list-style-type: none"> • Concesiones <ul style="list-style-type: none"> - Concesiones Onerosas : para desarrollo de proyectos de inversión regional, de espacios públicos y para el desarrollo de proyectos sociales y/o comunitarios y apoyo a la acción reformadora del Estado - Concesiones gratuitas: para el desarrollo de espacios públicos, de proyectos sociales y/o comunitarios y apoyo a la acción reformadora del Estado • Arriendos <ul style="list-style-type: none"> - A Particulares - A Funcionarios públicos • Destinaciones • Afectaciones 	1,4	Si
4	<u>Saneamiento de la Pequeña Propiedad Raíz y Constitución del Dominio sobre ella (DL 2.695)</u> <ul style="list-style-type: none"> • -Con aplicación de política de subsidio (Ley N° 19.930) • Sin aplicación de política de subsidio (financiamiento propio del postulante) 	2,4	Si
5	<u>Información Catastral de los Bienes Nacionales del Estado</u> <ul style="list-style-type: none"> • Propiedad fiscal administrada <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de información catastral de los Bienes Inmuebles Fiscales. 	3,4,5	No

	- Inventario con registros sin georeferenciar de la propiedad fiscal.		
--	---	--	--

Cientes/ Usuarios /Beneficiarios	
Número	Nombre
1	Ciudadanía en general (personas naturales y jurídicas con capacidad de uso y de goce).
2	Personas jurídicas de derecho privado, Personas jurídicas de derecho privado con fines de lucro: sociedades anónimas; sociedades de responsabilidad limitada; sociedades en comandita, sociedades colectivas y sociedades unipersonales de responsabilidad limitada. Personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro: Organizaciones de la Sociedad Civil; Juntas de Vecinos; Corporaciones y Fundaciones.
3	Municipios y servicios municipales; Servicios Municipales dependientes: Corporaciones Educativas, Servicios de salud comunales, Institutos o Corporaciones culturales.
4	Empresas, sociedades o instituciones del Estado, que tengan patrimonio distinto del Fisco y Empresas y entidades públicas o privadas, en que el Estado tenga aporte de capital, participación o representación.
5	Servicios públicos y entidades que constituyen o forman parte de la Administración centralizada y descentralizada del estado del Estado.
6	Poder Judicial
7	Poder Legislativo; Senado, Cámara de Diputados y Biblioteca del Congreso
9	Poseedores materiales de bienes raíces rurales o urbanos particulares, cuyo avalúo fiscal para el pago del impuesto territorial sea inferior a 800 o 380 UTM, respectivamente, que carezcan de título inscrito (DL 2.695) o los tengan imperfectos, ingresados al Registro de la Propiedad Irregular (RPI).
10	Personas naturales de nacionalidad chilena que cumplen los requisitos para acceder a título de dominio gratuito de inmuebles fiscales (DL 1.939).
11	Universidades e Institutos de Educación Superior.

Productos Estratégicos y Cientes/ Usuarios /Beneficiarios		
Número	Producto Estratégico	Cientes/ Usuarios /Beneficiarios
1	<u>Adquisición de inmuebles fiscales</u>	Ciudadanía en general (personas naturales y jurídicas con capacidad de uso y de goce). Servicios públicos y entidades que constituyen o forman parte de la Administración centralizada y descentralizada del estado del Estado. Poder Judicial

		<p>Poder Legislativo; Senado, Cámara de Diputados y Biblioteca del Congreso</p>
2	<u>Disposición de inmuebles fiscales</u>	<p>Ciudadanía en general (personas naturales y jurídicas con capacidad de uso y de goce).</p> <p>Personas jurídicas de derecho privado, Personas jurídicas de derecho privado con fines de lucro: sociedades anónimas; sociedades de responsabilidad limitada; sociedades en comandita, sociedades colectivas y sociedades unipersonales de responsabilidad limitada. Personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro: Organizaciones de la Sociedad Civil; Juntas de Vecinos; Corporaciones y Fundaciones.</p> <p>Personas naturales de nacionalidad chilena que cumplen los requisitos para acceder a título de dominio gratuito de inmuebles fiscales (DL 1.939).</p>
3	<u>Administración de inmuebles fiscales</u>	<p>Ciudadanía en general (personas naturales y jurídicas con capacidad de uso y de goce).</p> <p>Personas jurídicas de derecho privado, Personas jurídicas de derecho privado con fines de lucro: sociedades anónimas; sociedades de responsabilidad limitada; sociedades en comandita, sociedades colectivas y sociedades unipersonales de responsabilidad limitada. Personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro: Organizaciones de la Sociedad Civil; Juntas de Vecinos; Corporaciones y Fundaciones.</p> <p>Municipios y servicios municipales; Servicios Municipales dependientes: Corporaciones Educativas, Servicios de salud comunales, Institutos o Corporaciones culturales.</p> <p>Empresas, sociedades o instituciones del Estado, que tengan patrimonio distinto del Fisco y Empresas y entidades públicas o privadas, en que el Estado tenga aporte de capital, participación o representación.</p> <p>Servicios públicos y entidades que constituyen o forman parte de la Administración centralizada y descentralizada del estado del Estado.</p> <p>Poder Judicial</p> <p>Poder Legislativo; Senado, Cámara de Diputados y Biblioteca del Congreso</p> <p>Universidades e Institutos de Educación Superior.</p>

4	<u>Saneamiento de la Pequeña Propiedad Raíz y Constitución del Dominio sobre ella (DL 2.695)</u>	Poseedores materiales de bienes raíces rurales o urbanos particulares, cuyo avalúo fiscal para el pago del impuesto territorial sea inferior a 800 o 380 UTM, respectivamente, que carezcan de título inscrito (DL 2.695) o los tengan imperfectos, ingresados al Registro de la Propiedad Irregular (RPI).
5	<u>Información Catastral de los Bienes Nacionales del Estado</u>	<p>Ciudadanía en general (personas naturales y jurídicas con capacidad de uso y de goce).</p> <p>Personas jurídicas de derecho privado, Personas jurídicas de derecho privado con fines de lucro: sociedades anónimas; sociedades de responsabilidad limitada; sociedades en comandita, sociedades colectivas y sociedades unipersonales de responsabilidad limitada. Personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro: Organizaciones de la Sociedad Civil; Juntas de Vecinos; Corporaciones y Fundaciones.</p> <p>Servicios públicos y entidades que constituyen o forman parte de la Administración centralizada y descentralizada del estado del Estado.</p>